



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de Octubre de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ejecución de obras de bocas de tormenta en las intersecciones de calle Sargento Cabral y calle Los Constituyentes; y calle Sargento Cabral y calle Convento de San Carlos del Barrio Combate de San Lorenzo del Circuito 8 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la instalación de reductores de velocidad sobre calle Sargento Cabral entre calles 3 de Febrero y Los Constituyentes del Barrio Combate de San Lorenzo del circuito 8 de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según el plano anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- La instalación de los reductores de velocidad referenciados en el Artículo 2º deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras en las arterias referenciadas en los Artículos 1º y 2º.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

O R D E N A N Z A N° 7223/18

Expte. C.D. N° 3079-A-18

Autor: Concejal Carlos Rubén Álvarez.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
SR. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO



ANEXO



"...Sin Leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853
Ord. N° 4223/07